

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

000124

ORD.: 07/_____

ANT.: Oficio (DJL) N°1.057, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la

Presidencia, en relación con la Resolución N°1185, de 06 de agosto de 2020, de la H. Cámara de

Diputados de Chile.

MAT.: Informa respecto de la posibilidad de

presentar un proyecto de ley que otorgue a los jardines infantiles privados una subvención equivalente a la que se otorga a los jardines Junji por alumno matriculado, durante el tiempo que se extienda la emergencia sanitaria por la pandemia COVID -19, al tenor de lo

que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°363 de 09 de septiembre de 2020, de la

Subsecretaria de Educación

Parvularia.

SANTIAGO, 1 2 FEB 2021

DE: RAIMUNDO LARRAIN HURTADO

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA

PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CC: FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ

JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual remite la presentación de H. Cámara de Diputados quien en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe a esa Cámara respecto de la posibilidad de presentar un proyecto de ley que otorgue a los jardines infantiles privados una subvención equivalente a la que se otorga a los jardines Junji por alumno matriculado, durante el tiempo que se extienda la emergencia sanitaria por la pandemia COVID -19, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°363 de 09 de septiembre de 2020, de la Subsecretaria de Educación Parvularia, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Of. De Partes División Jurídica Expediente <u>N°40.682</u>-2020



ORD.: 363

ANT.: Ord. N°1057, Ministerio Secretaría

General de la Presidencia

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, . 0 9 SEP 2020

A: JORGE POBLETE AEDO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE: MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se ha recibido de la Honorable Cámara de Diputados la Resolución N°1185, por la cual se solicita presentar un proyecto de ley que otorgue a los jardines infantiles privados que así lo requieran, una subvención equivalente a la que se otorga a los jardines Junji por alumno matriculado, y que su entrega se extienda durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

En primer lugar, debemos señalar que a consecuencia de la pandemia que ha afectado a nuestro país, las actividades presenciales en los establecimientos de educación parvularia tanto públicos como particulares se han suspendido por disposición del Ministerio de Salud.

Tal como señalan los honorables Diputados en la resolución ya individualizada, los jardines infantiles particulares (constituidos como micro y pequeñas empresas) han sido aliados del Estado en la formación de la primera infancia, ayudando a extender la cobertura de la educación inicial en nuestro país.

Sin embargo, la educación parvularia -salvo el segundo nivel de transiciónen nuestro país no es obligatoria. Como consecuencia de esto, la suspensión de actividades presenciales ha producido una gran reducción de matrícula y por lo tanto de los ingresos de los que dependen financieramente los establecimientos de educación parvularia particulares.

Desde el inicio de la crisis sanitaria desde la Subsecretaría de Educación Parvularia nos hemos reunido con asociaciones de jardines particulares del país, levantando información sobre las distintas realidades y formas en que han tenido que pasar estos meses.

Como respuesta a esta situación financiera se ha potenciado el acceso a créditos con Garantía Fogape, destinándose la Unidad de Apoyo al Sostenedor del

Ministerio de Educación para la gestión de postulaciones a estos créditos. También, se modificó el reglamento de dicho instrumento aclarando que los sostenedores de establecimientos educaciones sí pueden acceder a este mecanismo de financiamiento, ya que en un inicio se rechazaron algunas postulaciones de este tipo de establecimientos.

Por otra parte, con el espíritu de ir en ayuda de aquellos establecimientos de educación parvularia particulares que no han podido acceder a los instrumentos de financiamiento o no ha sido suficiente para mantener su funcionamiento ante un eventual retorno a actividades presenciales, se está evaluando una respuesta legislativa para los jardines infantiles particulares.

Esta respuesta tiene como base el proyecto de ley de subvenciones de niveles medios Boletín N°12436-04 del Ministerio de Educación que ya se encontraba en tramitación antes de la llegada del virus COVID-19. A partir de este proyecto de ley, se pretende realizar indicaciones que permitan dar respuesta económica a los jardines privados afectados por la pandemia.

De esta forma, los jardines particulares podrían acceder de manera preferente y transitoria a la subvención establecida por el proyecto de ley, siempre que cumplan con los requisitos legales para ello.

Es de nuestro total interés apoyar a los jardines particulares, ya que, de lo contrario, su situación financiera hace prever serios problemas para la educación parvularia. En efecto, si nuestros niños, una vez superada esta crisis, no cuentan con un espacio educativo al cual asistir, nos veremos enfrentados a otro gran problema.

Una solución de estas características requiere del compromiso y agilidad de los Honorables Diputados que mediante Resolución N°1185 han solicitado al Ejecutivo dar una respuesta legislativa mediante una subvención a los jardines particulares del país.

Sin atra particular, le saluda atentamente,

MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7 sous los made

P. CO.

Destinatario

Gabinete Ministro: Encargado de oficios parlamentarios. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)